

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE
BOYACA**

PROYECTO DE TÉRMINOS

INVITACION PUBLICA No. 05 -2018

**OBJETO: CONTRATAR LA FIRMA CONSULTORA ENCARGADA DE: REALIZAR
TODOS LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y DOCUMENTOS
NECESARIOS PARA DAR VIABILIDAD AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE
UNA NUEVA SEDE EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ"**



INFORMACIÓN GENERAL

La E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, está interesada en seleccionar un oferente para que realice los Estudios y Diseños y documentos para dar viabilidad al proyecto Construcción de una nueva sede en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección se establece de conformidad con lo establecido en El Estatuto de Contratación adoptado por la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral De Boyacá, que por tratarse de un contrato cuyo valor a contratar supera el valor de la menor cuantía de la entidad se debe realizar mediante la modalidad de selección de invitación pública.

JUSTIFICACION LEGAL

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente Ley.

Las normas que rigen la presente Convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con el Estatuto Interno Contractual de la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, Acuerdo No. 03 de 2014 y Acuerdo No. 016 de fecha 21 de diciembre de 2016.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

CAPITULO 1. GENERALIDADES

1-OBJETO

CONTRATAR LA FIRMA CONSULTORA ENCARGADA DE: REALIZAR TODOS LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DAR VIABILIDAD AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA SEDE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ" de conformidad con las especificaciones técnicas planteadas en el anexo formato 01 de la presente Invitación Publica.

2- JUSTIFICACION LEGAL

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente Ley.

Las normas que rigen la presente Convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con el Estatuto Interno Contractual de la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, Acuerdo No. 03 de 2014 y Acuerdo No. 016 de fecha 21 de diciembre de 2016.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

3. CRONOGRAMA.

ETAPAS	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL	septiembre 03 al 05 de	www.cribsaludmental.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	2018	Subgerencia – Km 1 vía Soracá
VISITA A LAS INSTALACIONES E INSCRIPCION	septiembre 04 de 2018	Subgerencia Km. 1 Vía a Soraca 8:00 a.m.
OBSERVACIONES AL PLIEGO	Septiembre 05 de 2018	Subgerencia@cribsaludmental.gov.co Subgerencia – Km 1 vía Soracá 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS	Septiembre 06 al 10 de 2018	www.cribsaludmental.gov.co Subgerencia – Km 1 vía Soracá
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	Septiembre 06 de 2018	www.cribsaludmental.gov.co Subgerencia administrativa– Km 1 vía Soracá 8:00 a.m.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	Septiembre 10 de 2018	Subgerencia administrativa – Km 1 vía Soracá 3: 00 p.m.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Septiembre 11 de 2018	www.cribsaludmental.gov.co Subgerencia administrativa – Km 1 vía Soracá
PUBLICACION DE LA EVALUACIÓN	Septiembre 12 de 2018	www.cribsaludmental.gov.co Subgerencia administrativa – Km 1 vía Soracá
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	Septiembre 13 de 2018	Subgerencia@cribsaludmental.gov.co Subgerencia administrativa – Km 1 vía Soracá 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Septiembre 14 de 2018	ww.cribsaludmental.gov.co Subgerencia administrativa – Km 1 vía Soracá
ADJUDICACIÓN, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Septiembre 17 de 2018	Subgerencia administrativa - Gerencia – Km 1 vía Soracá

4- ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS

La oferta debe garantizar la adecuada operación e interdependencia de servicios, de conformidad con la normatividad vigente y la demanda estimada. Los estudios se entienden terminados una vez se encuentren aprobados por la Interventoría, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, la Gobernación de Boyacá y se cuente con la Viabilidad del proyecto.

Los entregables de los Estudios y diseños corresponden al menos a:

- Topografía.
- Estudio de Suelos.
- Comparativo de la capacidad física actual con la capacidad física propuesta.
- Programa Medico Arquitectónico en el que se en el que se incluyan áreas a cada ambiente, servicio por servicio, porcentaje para zonas comunes, circulaciones generales, teniendo en cuenta cada servicio y sus componentes.
- Diseños arquitectónicos.
- Estudio y Diseño Estructural.
- Estudio y Diseño Hidrosanitario.
- Estudio y Diseño Eléctrico.
- Estudio y Diseño Redes lógica (Voz y Datos).
- Estudio y Diseño de Redes de gases medicinales, ventilación, etc.
- Presupuesto detallado de obra con la respectiva partida para la interventoría.
- MGA del Proyecto.
- Documentos para dar viabilidad al proyecto.

El Oferente está obligado a cumplir con toda la normativa legal vigente y las Resoluciones 686 de 1998 de la Secretaria Distrital de Salud, Resolución 5042 de 1996 y Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de Protección Social.

5- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que se contraigan en el contrato producto de este proceso de selección abreviada subasta inversa, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No.296 de fecha 31 de agosto de 2018, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$450.000.000.00)** expedido por el Responsable de Presupuesto de la Empresa, con cargo al presupuesto 2018.

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el consultor para el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

6- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de Consultoría para adelantar los diseños, todos los estudios técnicos y licencias, será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta

de inicio del contrato de consultoría, firmada por el consultor e interventor contratados por la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

7- FORMA DE PAGO

El veinticinco (25%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del mismo, la aprobación de la Garantía única pactada.

El treinta y cinco por ciento (35%) se cancelará de acuerdo a las actas de recibo parcial de las entregas aprobadas por el interventor y por el supervisor delegado. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida, se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su radicación en la entidad. Las actas, las deberá presentar EL CONTRATISTA, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución.

El cuarenta (40%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación.

8- INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y MANUAL DE CONTRATACION.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las condiciones, calidades, especificaciones y plazos a tener en cuenta en el desarrollo de los trabajos, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formulo su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9- PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

10-PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el manual de contratación de la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ; el pliego de condiciones definitivo se publicara en la cartelera de la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, así como en la página web: <https://www.cribsaludmental.gov.co/>

11-VISITA A LA ESE CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACÁ

Teniendo en cuenta las condiciones del sitio, condiciones de acceso, y las condiciones para el desarrollo de la consultoría, la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ considera que es necesario que los posibles proponentes conozcan las condiciones de la presente consultoría con el fin de que estructuren su propuesta con base en un conocimiento real del contexto en el que se desarrollará el proyecto.

La visita se realizará según el cronograma propuesto. Serán certificados los proponentes que lleguen y hagan entrega de los respectivos documentos, antes del inicio de la visita en la hora señalada en el cronograma y estén presentes en todo el desarrollo de la visita, no se certificarán a aquellos posibles proponentes que se presenten después de la hora señalada en el cronograma de la selección. Para tal suerte, los futuros proponentes deberán entregar a la hora y fecha indicada en el cronograma de la selección, los documentos descritos en el presente acápite, una vez culminada la visita, entregará el Certificado de Visita. El sitio de encuentro será la gerencia de la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

El hecho que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Los costos de visitar serán por cuenta del Proponente. Así mismo, deberán asumir los riesgos de pérdida, daño o perjuicio a su persona o sus prioridades y a las personas o propiedades de sus empleados y agentes, que por cualquier siniestro, ocurran durante la visita. Por lo tanto, la ENTIDAD CONTRATANTE no será responsable en ningún caso por pérdida, daño o perjuicio sufrido por cualquier persona o cosa durante la visita al sitio de las obras.

A la visita se pueden presentar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.

Dada la importancia y las características del proyecto a desarrollar ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ ha definido que para la visita programada será indispensable y obligatorio la asistencia de la Persona Natural, El Representante Legal de la persona jurídica o el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal según Corresponda.

En todo caso, quien asista debe ser ingeniero Civil, quien al inicio de la visita deberá entregar los siguientes documentos. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional o matricula profesional, certificación del COPNIA de la vigencia de la matricula no mayor a treinta (30) días de expedición y recibos de pagos seguridad social integral al día.

En los casos de las personas jurídicas que se presenten de manera individual o en consorcio o Unión temporal debe entregar en original el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la visita de obra, adicionalmente las personas que asistan a la visita podrán representar tan solo a un posible proponente; para el caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar el documento original, de constitución del consorcio o unión temporal el cual contendrá los porcentajes de participación de cada integrante, en caso de que el Representante Legal de la persona jurídica no cumpla con las condiciones exigidas podrá asistir a la visita de obra

acompañado de un profesional Ingeniero Civil quien deberá hacer parte de la nómina permanente de la empresa y deberá acreditar dicha condición mediante copia del contrato laboral acompañados de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral.

Una vez culminada la visita de obra, el representante legal de la empresa, expedirá certificación de asistencia de la misma a nombre del futuro proponente, esta certificación es intransferible; para consorcios o uniones temporales la certificación debe estar a nombre del proponente plural como tal.

Para efectos de determinar la hora de inicio de la visita, será consultada en la página web: <http://horalegal.sic.gov.co>, o marcando a un número autorizado para registrar la hora legal.

12-INSCRIPCIÓN DE OFERENTES O MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR

Los interesados en ofertar en el presente proceso de selección, podrán inscribirse en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para lo cual deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ **SI ES PERSONA NATURAL** deberá inscribirse personalmente en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma, para lo cual debe exhibir la cédula de ciudadanía o el documento de identificación correspondiente, en caso de no poder asistir personalmente pueden hacerse representar mediante apoderado el cual debe estar constituido ante notaría pública, poder especial donde se manifieste expresamente la autorización de inscribir en nombre de aquel, la manifestación de interés en participar y presentar oferta el presente proceso de selección.
- ✓ **SI ES PERSONA JURIDICA** El representante legal deberá inscribir personalmente en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma la intención de participar en nombre de la persona jurídica, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal y cédula de ciudadanía, en caso de no poder asistir personalmente pueden hacerse representar mediante apoderado el cual debe estar constituido ante notaría pública, poder especial donde se manifieste expresamente la autorización de inscribir en nombre de la persona jurídica la manifestación de interés en participar y presentar oferta en el presente proceso de selección.
- ✓ **SI ES UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL** El representante legal deberá inscribirse personalmente en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma la intención de participar en nombre del consorcio o unión temporal, en caso de no poder asistir personalmente pueden hacerse representar mediante apoderado el cual debe estar constituido ante notaría pública, poder especial donde se manifieste expresamente la Autorización de inscribir en nombre del consorcio o unión temporal la manifestación de interés en participar y presentar oferta en el presente proceso de selección.

Se debe definir desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación (Consortio o Unión Temporal) el nombre e identificación de todos los integrantes, en ningún caso se aceptara:

- Cambiar el nombre e identificación de los integrantes (Consortio o Unión Temporal).
- Incluir un posterior integrante.

Para lo cual debe allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal y cédula de ciudadanía del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, así mismo deben anexar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO O UNION TEMPORAL en caso de ser personas jurídicas o fotocopia de la cedula de ciudadanía si se trata de personas naturales.

GENERALIDADES DE LA INSCRIPCIÓN:

- ✓ Si la inscripción la realiza de manera particular ya sea como persona natural o jurídica, no podrá presentar propuesta en ninguna de las modalidades de asociación (unión temporal, Consorcio o sociedad futura).
- ✓ La presentación del interés en participar de conformidad a los pliegos de condiciones será considerado como requisito habilitante para efectos de presentación de la propuesta.
- ✓ Cuando se realice la inscripción de cada uno de los proponentes, se levantara el acta correspondiente.
- ✓ Ninguna persona podrá ser parte de más de un consorcio o unión temporal, de ser así se anulara la inscripción de ambos consorcios o uniones temporales.

13-ALCANCE Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El consultor deberá realizar todos los diseños y estudios técnicos para la construcción de una nueva sede en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Los entregables de los Estudios y diseños corresponden al menos a:

- Topografía.
- Estudio de Suelos.
- Comparativo de la capacidad física actual con la capacidad física propuesta.
- Programa Medico Arquitectónico en el que se en el que se incluyan áreas a cada ambiente, servicio por servicio, porcentaje para zonas comunes, circulaciones generales, teniendo en cuenta cada servicio y sus componentes.
- Diseños arquitectónicos.
- Estudio y Diseño Estructural.
- Estudio y Diseño Hidrosanitario.
- Estudio y Diseño Eléctrico.
- Estudio y Diseño Redes lógica (Voz y Datos).
- Estudio y Diseño de Redes de gases medicinales, ventilación, etc.
- Presupuesto detallado de obra con la respectiva partida para la interventoría.
- MGA del Proyecto.
- Documentos para dar viabilidad al proyecto.

14-VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el Oferente, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la ESE. CRIB., los Oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta.

15-DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN}

a. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia de esta invitación pública se colgaran en la página Web de la ESE CRIB <https://www.cribsaludmental.gov.co/> de acuerdo con lo indicado en el cronograma del proceso.

Estos términos de referencia podrán ser consultados en la referida página Web desde el día estipulado en el cronograma.

b. RELOJ OFICIAL

La hora de apertura y cierre de la presente invitación pública, así como de los datos que se consignen en el respectivo sobre que contiene la propuesta, se constatarán con la hora legal establecida por la página web: <http://horalegal.sic.gov.co>, o marcando a un número autorizado para registrar la hora legal.

c. APERTURA DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA

Se publicará un aviso dando a conocer los términos de invitación a cotizar, en la cartelera de la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, así como en la página web: <https://www.cribsaludmental.gov.co/> y se publicará en un diario de amplia circulación nacional, conforme al cronograma de los presentes términos de referencia.

Los oferentes podrán presentar su oferta a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

16-AMPLIACION DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y ACLARACIONES

La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ podrá prorrogar el plazo de la selección antes de su vencimiento cuando lo considere conveniente.

17- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por medio de Invitación Pública, y en virtud del literal a) del numeral 3 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de los elementos de Calidad y Precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará los requisitos, jurídicos, financieros, de experiencia, organización del proponente, los cuales no otorgan puntaje, pero habilita a los proponentes para participar en el presente proceso de licitación pública.

18-CIERRE DEL PROCESO DE SELECCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección y la apertura de propuestas se realizara, en el lugar, día y hora señalados en el cronograma. De aquella diligencia se levantara un acta suscrita por el funcionario asistente en representación de la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, donde se consignaran la naturaleza jurídica de los oferentes, nombres de los oferentes, representante legal si el proponente es persona jurídica, el valor de la propuesta.

La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

19- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas se realizara de acuerdo al cronograma fijado.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones que estime necesarias, en el eventual caso en que el proponente no presente satisfactoriamente las aclaraciones o correcciones solicitadas por el Entidad en el término estipulado, no será considerada la propuesta para efectos de evaluación y por ende la misma será RECHAZADA.

20- PROPONENTE UNICO

Cuando se presente solo una propuesta, el proceso continuara con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta satisface los intereses de la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ por cumplir los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos exigidos.

21- DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ declarará desierto del proceso de selección en los siguientes eventos:

- ✓ Cuando no se presente ningún proponente.
- ✓ Ninguna oferta no se ajuste al Pliego de Condiciones
- ✓ En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA.

- ✓ Cuando por circunstancias de interés general o empresarial LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, E.S.P. considere que no se debe continuar con el proceso.

CAPITULO 2. PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

2.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella, en original y debidamente foliada.

Las propuestas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA OFICINA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional en aquellos aspectos fundamentales para la comparación objetiva de ofertas que permitan la adjudicación, lo cual no obsta para que la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de aquellos requisitos no comparativos de oferta.

No se aceptan propuestas enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este caso, serán rechazadas. Cada una de las propuestas de los sobres de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

SEÑORES

ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

OFERTA PARA LA SELECCION No. 05 - 2018.

OBJETO: CONTRATAR LA FIRMA CONSULTORA ENCARGADA DE: REALIZAR TODOS LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DAR VIABILIDAD AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA SEDE EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ"

(Nombre del Proponente)

(Firma del Proponente o de su Representante Autorizado)

Dirección Del Proponente: _____

Fax del Proponente:

2.2. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Selección.



2.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Dentro de la presente selección no se podrán presentar por parte de los proponentes ningún tipo de propuesta alternativa.

CAPITULO 3. PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, realizará el análisis Jurídico, Técnico, económico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, cuales son admisibles.

El proponente deberá presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones. La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita de La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

3.1 DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

En esta selección podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y que a la fecha de cierre de este proceso de selección se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas como constructores en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano, societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

Todos los Proponentes deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- (d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la presentación de la propuesta.

La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen

en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de profesional como Ingeniero Civil, mediante la presentación de copia de la tarjeta profesional y de la vigencia de la misma, por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA. No se aceptará el abono de propuestas, para la participación de personas naturales que no sean ingenieros.

En caso de consorcio o uniones temporales, la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de cierre de la selección, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezca sus reglas y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Si el oferente asociado ya sea mediante consorcio o unión temporal, resultare favorecido con la adjudicación, para efectos de la celebración del contrato y el respectivo pago, deberá constituir el Registro Único Tributario -RUT- del oferente asociado (Consorcio o Unión Temporal).

Para poder contratar, las personas jurídicas, deberán haber sido constituidas un (1) año antes de la fecha de apertura de la contratación y acreditar que su duración no será inferior a CINCO (5) años más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del plazo del contrato.

El Proponente ya se persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal debe incluir en su Oferta los siguientes documentos, con el fin de certificar su capacidad jurídica:

3.1.1 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.

Ésta deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones (ANEXO N° 1). Ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Para propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, dicha carta deberá además estar firmada por el profesional que abona la propuesta con su nombre y número de matrícula acompañado de la vigencia de matrícula profesional.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica, y su representante legal no es INGENIERO CIVIL, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional de esta disciplina quien deberá hacer parte de la nómina permanente de la empresa y deberá acreditar dicha condición mediante copia del contrato laboral acompañados de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral además deberá adjuntar copia de la tarjeta del profesional respectivo y original de la vigencia de la matrícula profesional.

En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley —por ejemplo Consorcios y Uniones Temporales—, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y donde el representante legal no sea INGENIERO CIVIL, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional de esta disciplina quien deberá hacer parte de la nómina permanente de la empresa y deberá acreditar dicha condición mediante copia del contrato laboral acompañados de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral además deberá adjuntar copia de la tarjeta del profesional respectivo y original de la vigencia de la matrícula profesional.

Para formas asociativas entre personas naturales, el representante legal deberá ser INGENIERO CIVIL, y deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional y original de la vigencia de la misma. En este caso, no se aceptará abonar la propuesta.

La matrícula de los profesionales que abonan la propuesta deberá estar vigente momento del cierre de la Selección.

3.1.3 RESUMEN DE LA PROPUESTA.

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones (ANEXO N° 2).

3.1.4 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Personas Naturales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social firmada por el contador público.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Consortios o Uniones Temporales: Cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y por el contador público de la persona jurídica donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; se deberá acreditar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, se deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se trate de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO.

Las Personas Naturales Nacionales, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjera, mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con Fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en esta selección y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal. El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente selección.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección, la cual no será inferior al plazo establecido para el contrato y CINCO (5) años más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del contrato.

3.1.6 RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones (ANEXO N° 3).

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar el respectivo anexo. La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.7 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ verificará que el proponente persona natural ó jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario). Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá anexar copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales, así como del representante del consorcio o unión temporal, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre de la selección.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá anexar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales, así como del representante del consorcio o unión, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre de la selección.

3.1.10 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ E.S.P requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, así como el de su representante legal de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Por el hecho de presentar propuesta para esta selección, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto, y una vigencia de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha y hora de cierre de esta contratación. Con la propuesta se debe anexar:

La póliza.

El recibo de cancelación de la prima correspondiente.

La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: El nombre del Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón Social de cada uno de los integrantes, así como su porcentaje de participación).

Si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de la propuesta después de la fecha del cierre del plazo de la presente Selección, salvo en los casos de inhabilidad o Incompatibilidad.
- Cuando el proponente favorecido no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- El valor asegurado quedará a favor de La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ cuando el proponente incumpla con los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable.

3.1.12 RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe anexar a la propuesta y a la póliza de seriedad de la oferta la factura o recibo de pago de la prima o valor de la garantía.

3.1.13 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Todos los integrantes de consorcio y unión temporal deben estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio con una anterioridad mayor a 30 días calendario a la fecha de apertura de la presente selección.

Aceptación de la designación del representante principal y suplente del consorcio o unión temporal.

NOTA: Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por

porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ las exigirá por igual a todos los integrantes.

Los proponentes que al manifestar su interés en participar en este procedimiento de Selección hayan expresado su decisión de participar en consorcio o unión temporal, deberán diligenciar y presentar el documento que para estos casos se ajuste al pliego de condiciones "Documento de Integración de Consorcios" o "Documento de Integración de Unión Temporal", el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso. En este documento se deberá designar la persona que representará dicho Consorcio o Unión Temporal y se deberá señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En todo caso los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Celebrado el Contrato con un Consorcio o una Unión Temporal, éste no podrá cederse entre quienes lo integran.

Para efectos de participar en la presente Selección se deberá tener en cuenta que la Capacidad de contratación residual del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá como la sumatoria de las capacidades de contratación residuales obtenidas para cada uno de los integrantes. No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro u otros Consorcios o Uniones Temporales que participe(n) en el presente trámite de contratación, ni que formule oferta independiente para el mismo. Si se presentare este caso, se descartarán todas las ofertas involucradas.

CONSORCIO

Se entiende que cada uno de los integrantes del Consorcio responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman; el consorcio deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, liquidación y garantías. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro único de proponentes en las actividades, especialidades y grupos exigidos en la presente selección.

UNIÓN TEMPORAL

Se entiende que cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderá solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal; la Unión Temporal deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberán estar inscritos en el

Registro único de proponentes en las actividades, especialidades y grupos exigidos en la presente selección .

3.1.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a un mes (1), anterior a la fecha de cierre de la selección; éste deberá estar vigente para dicha fecha. En éste deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en el segmento, familia y clase del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, según el clasificador universal UNSPC, que se exigen a continuación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos, clasificados y calificados en el segmento, familia y clase exigidos en el presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el segmento, familia y clase del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio según el clasificador universal UNSPC, que se indican a continuación:

Clasificación UNSPC
721015
801015
801016
811015
811017
811415
951220

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos, clasificados y calificados en el segmento, familia y clase exigidos en el presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** jurídicamente las propuestas que no cumplan con los requisitos anteriormente establecidos en el numeral 3.1 en cuanto a los requisitos habilitantes para certificar la capacidad jurídica.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación jurídica se declaren **NO ADMISIBLES**, no se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación económica y técnica.

3.2 DOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO.

Todos los proponentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter Técnico, en caso de que ello no ocurra la propuesta será NO ADMISIBLE.

3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto requerido en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual anexará la siguiente información:

El proponente deberá presentar una relación discriminada de contratos celebrados con empresas privadas y públicas durante los últimos cinco años, en la que se relacione: año, empresa, valor; la cual deberá estar suscrita por el representante legal.

El proponente deberá anexar certificación de experiencia o copia de contratos ejecutados o vigentes a quienes se haya brindado los servicios en los últimos dos años; para efectos de verificar esta experiencia, el proponente deberá adjuntar como mínimo tres (3) certificaciones sobre experiencia, valor y cumplimiento en contratos de prestación de servicios.

Para acreditar la experiencia se debe garantizar que al menos dos de los contratos ejecutados en los dos últimos años con entidades públicas contemple la actividad de Estudios y Diseños de obras civiles por un valor en conjunto de al menos el 30% del presente presupuesto y/o que dos de los contratos tenga por objeto Estudios y Diseños de obras civiles por un valor en conjunto de al menos el 30% del presente presupuesto (valores expresados en SMMLV).

Se verificará y avalará que el valor solicitado sea exclusivamente en la actividad de Estudios y Diseños incluido IVA.

El RUP deberá contener información que acredite experiencia y que sea concordante con la relación suministrada por el proponente.

Además los contratos relacionados deben estar clasificados en el RUP del oferente, como mínimo con el código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), tal como se describe en la siguiente tabla:

Contratos – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
721015 801015 801016 811015 811017 811415	30% del presupuesto total estimado para la presente convocatoria

Para verificar el contrato que relaciona el oferente para certificar la experiencia general admisible, el proponente debe adjuntar Acta de Liquidación y/o Acta Recibo Final de obra que permita verificar esta información; la ausencia de cualquiera de los documentos mencionados anteriormente será causal de rechazo de la propuesta.

Si se van anexar contratos que hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que el integrante haya tenido en ese contrato, para lo cual se deberá anexar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

3.2.2 PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 8 y 9 para cada uno de los profesionales ofrecidos. El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de las obras, de acuerdo con el programa de obra e inversiones, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional:

3.2.2.1 ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS.

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación académica	EXPERIENCIA GENERAL	Porcentaje % de dedicación en total de la etapa técnicos y Diseños
1	Director de proyecto Consultoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con Especialización y/o maestría en Gerencia de construcciones y/o Gerencia de proyectos y/o Gerencia de empresas constructoras y/o Gerencia integral de obras.	Mínimo 10 años	100% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento a Estudios y diseños, Comités de obra y cuando LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ lo requiera.
2	Profesional Estructural	Ingeniero Civil	Mínimo 10 años	50%
3	Profesional Hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Mínimo 10 años	25%
4	Profesional Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero	Mínimo 5 años	25%

		Electromecánico o con especialización en Gestión de Productividad y Calidad		
5	Profesional en arquitectura.	Arquitecto especialista.	Mínimo 10 años	50%
6	Topógrafo	Topógrafo y/o tecnólogo en topografía con tarjeta profesional	Mínimo 5 años	25%

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** técnicamente las propuestas que no cumplan con los requisitos anteriormente establecidos en el numeral 3.2 en cuanto a los requisitos habilitantes para certificar la capacidad técnica.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación técnica se declaren **NO ADMISIBLES**, no se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación económica y técnica.

3.3 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Todos los proponentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter financiero, en caso de que ello no ocurra la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

La admisibilidad financiera del proponente se determina a partir de la evaluación de los siguientes factores, los cuales serán tomados del Registro Unico de proponentes RUP del oferente:

3.3.1 Capital de trabajo

Los proponentes deberán acreditar un Capital de Trabajo igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto de la obra.

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente \geq 80%) presupuesto de la obra.

Para consorcios o uniones temporales, la ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA se determinará con la sumatoria de los Capitales de Trabajo de cada uno de los integrantes.

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrá tener un capital de trabajo inferior al CINCUENTA (50%) del presupuesto.

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será considerada como INADMISIBLE.

3.3.2 Índice de Endeudamiento.

Este índice financiero se tomará de la información contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP, documento que deberá ser aportado por el proponente dentro de su oferta.

Dicho índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Los proponentes deberán presentar un Índice de Endeudamiento igual o menor a (0.46).

$$IE \leq 0,46$$

Para consorcios o uniones temporales, el índice se calcularán en forma individual y se multiplicara por el porcentaje de participación que tenga el integrante estipulado dentro del documento de conformación del oferente plural, y se sumaran los guarismos resultantes para establecer el índice total de endeudamiento.

$$IE = (IE1) * \%PART 1 + (IE2) * \%PART 2 \dots + (IE n) * \%PART n \leq 0,46$$

(IE): Índice de endeudamiento calculado.

(IE1): Índice de endeudamiento del integrante 1.

%PART 1: Porcentaje de participación del integrante 1.

(IE2): Índice de endeudamiento del integrante 2.

%PART 2: Porcentaje de participación del integrante 2.

.....
(IE n): Índice de endeudamiento del integrante n

%PART n: Porcentaje de participación del integrante n.

3.3.3 Índice de Liquidez (IL).

Este índice financiero se tomará de la información contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP, documento que deberá ser aportado por el proponente dentro de su oferta.

Dicho índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a (3.85).

$$IL \geq 3.85$$

Para consorcios o uniones temporales, el índice se calcularán en forma individual y se multiplicara por el porcentaje de participación que tenga el integrante estipulado dentro del documento de conformación del oferente plural, y se sumaran los guarismos resultantes para establecer el índice total de endeudamiento.

$$IE = (IE1) * \%PART 1 + (IE2) * \%PART 2.....+(IE n) * \%PART n \geq 3,85$$

(IE): Índice de liquidez calculado.

(IE1): Índice de liquidez del integrante 1.

%PART 1: Porcentaje de participación del integrante 1.

(IE2): Índice de liquidez del integrante 2.

%PART 2: Porcentaje de participación del integrante 2.

.....
(IE n): Índice de liquidez del integrante n

%PART n: Porcentaje de participación del integrante n

3.3.4 Razón de cobertura de intereses.

Este índice financiero se tomará de la información contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP, documento que deberá ser aportado por el proponente dentro de su oferta.

Dicho Índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$RCI = (Utilidad / Pérdida Operacional) / (Gastos interés)$$

Los proponentes deberán presentar un Índice de Razón de cobertura de intereses igual o superior a (7.50).

$$RC \geq 7,50$$

Para consorcios o uniones temporales, el índice se calcularán en forma individual y se multiplicara por el porcentaje de participación que tenga el integrante estipulado dentro del documento de conformación del oferente plural, y se sumaran los guarismos resultantes para establecer el índice total de endeudamiento.

$$RC = (RC1) * \%PART 1 + (RC2) * \%PART 2.....+(RC n) * \%PART n \geq 7.50$$

(RC): Razón de cobertura de intereses calculado.

(RC1): Razón de cobertura de intereses del integrante 1.

%PART 1: Porcentaje de participación del integrante 1.

(RC2): Razón de cobertura de intereses del integrante 2.

%PART 2: Porcentaje de participación del integrante 2.

.....
(RC n): Razón de cobertura de intereses del integrante n

%PART n: Porcentaje de participación del integrante n

NOTA 1: Las propuestas de personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que no cumplan con los valores de los índices de capacidad financiera antes señalados, serán declaradas **NO ADMISIBLES**, por tal razón no se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación económica y técnica

3.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Defínase los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Todos los proponentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter organizacional, en caso de que ello no ocurra la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

La admisibilidad organizacional del proponente se determina a partir de la evaluación de los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP:

3.4.1 Rentabilidad sobre el patrimonio.

Este índice de capacidad organizacional se tomará de la información contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP, documento que deberá ser aportado por el proponente dentro de su oferta.

Se verificará de la siguiente manera.

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO $\geq 0,17$.

En caso de proponentes plurales el cálculo de los índices financieros se hará de la siguiente manera:

- ✓ El índice de Rentabilidad sobre el patrimonio se calcularán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante y se sumarán los guarismos resultantes para establecer el nivel total de endeudamiento.

$$RP = (RP1) * \%PART 1 + (RP2) * \%PART 2.....+(RP n) * \%PART n \geq 0,17$$

(RP): El índice de Rentabilidad sobre el patrimonio.

(RP1): El índice de Rentabilidad sobre el patrimonio del integrante 1.

%PART 1: Porcentaje de participación del integrante 1.

(RP2): El índice de Rentabilidad sobre el patrimonio del integrante 2

%PART 2: Porcentaje de participación del integrante 2.....

(RP n): El índice de Rentabilidad sobre el patrimonio del integrante n

%PART n: Porcentaje de participación del integrante n.

3.4.2 Rentabilidad sobre activos.

Este índice de capacidad organizacional se tomará de la información contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP, documento que deberá ser aportado por el proponente dentro de su oferta.

Se verificará de la siguiente manera.

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS $\geq 0,10$.

En caso de proponentes plurales el cálculo de los índices financieros se hará de la siguiente manera:

- ✓ El índice de Rentabilidad sobre activos se calcularán en forma individual y se multiplicara por el porcentaje de participación que tenga el integrante y se sumaran los guarismos resultantes para establecer el nivel total de endeudamiento.

$$RA = (RA1) * \%PART 1 + (RA2) * \%PART 2... + (RA2) * \%PART 2 \geq 0,10.$$

(RA): El índice de Rentabilidad sobre activos

(RA1): El índice de Rentabilidad sobre activos del integrante 1.

%PART 1: Porcentaje de participación del integrante 1.

(RA2): El índice de Rentabilidad sobre activos del integrante 2

%PART 2: Porcentaje de participación del integrante 2.....

(RA n): El índice de Rentabilidad sobre activos del integrante n

%PART n: Porcentaje de participación del integrante n.

NOTA 1: Las propuestas de personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que no cumplan con los valores de los índices de capacidad organizacional antes señalados, serán declaradas **NO ADMISIBLES**, por tal razón no se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación económica y técnica.

3.5 POSIBILIDAD DE SUBSANAR

La entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito habilitante.

Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita, a través de correo electrónico o fax por el Evaluador.

En el caso que el proponente no allegue a la Entidad en el tiempo establecido por el Evaluador, los documentos o aclaraciones solicitadas, la propuesta será considerada **INADMISIBLE**.

3.6 CAUSALES DE INADMISIÓN

Las propuestas se consideran **INADMISIBLES**, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el aparte de **REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**, una vez haya transcurrido el término establecido por la entidad para la subsanación.
- b) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
- c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en este pliego.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no incluya el acta de conformación de consorcio o unión temporal, o no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes.
- e) Cuando existan varias propuestas presentadas por sí o por interpuesta persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
- f) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el aparte de **REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**.
- g) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el aparte de **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**.
- h) Cuando el proponente no allegue a la Entidad en el tiempo establecido por el Evaluador, los documentos o aclaraciones solicitadas para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes.

CAPITULO 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. ALCANCE DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS

• **Levantamiento topográfico:** Se deberá elaborar el levantamiento topográfico detallado del predio donde se va a realizar el proyecto, de tal manera que se prevean todas las incidencias o afectaciones y todas las actividades preliminares necesarias para el diseño y futura construcción de las obras, efectuando los amarres al sistema de coordenadas del IGAC.

Se deberá entregar:

- ✓ Una planta de localización del proyecto a nivel macro, donde se indiquen puntos internos de control por medio de mojones.
 - ✓ Planta de levantamiento a escala 1:50 o en la escala adecuada conforme al tamaño del predio, que incluya: identificación del norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel cada 50 cm, cuadro de convenciones, cálculo del área del predio o de la zona de intervención, levantamiento de redes eléctricas o postes, levantamiento de redes de alcantarillado pluvial y sanitario con las respectivas cotas, que atraviesen la zona de intervención o sean externas pero correspondan a la red a utilizar para desagüe del proyecto, levantamiento de elementos relevantes del predio y del entorno (cercas, pozos, etc.), levantamiento de construcciones existentes, levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura, identificación de áreas afectadas (reservas viales, zonas de inundación, servidumbres, zonas de manejo y protección ambiental, etc.), fecha y profesional responsable que ejecutó el trabajo.
 - ✓ Perfiles transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final.
 - ✓ Memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión).
 - ✓ Carteras topográficas de campo y cálculo.
 - ✓ Copia de la matricula profesional vigente del topógrafo responsable.
- **Estudio de suelos:** El Contratista deberá realizar el estudio de suelos para el proyecto, para investigar y definir las propiedades Geo mecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, que evalúe el estado de interacción suelo- estructura y entregue las recomendaciones para su cimentación en el diseño estructural; igualmente, se deberá investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción de las obras.

El Contratista deberá entregar el estudio de suelos como mínimo con la siguiente información:

- ✓ Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio.
 - ✓ Plano de localización de apiques.
 - ✓ Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan el diseño estructural del proyecto, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas, protegiendo los predios y construcciones vecinas al proyecto, así como las estructuras y propiedades dentro de la zona a intervenir.
- **Diseño y planos hidráulicos:** El Contratista deberá entregar el Proyecto hidráulico como mínimo con la siguiente información:
- ✓ Plantas generales de localización de estructuras y redes existentes, además de las proyectadas, indicando dimensiones, diámetros, longitudes, equipos y accesorios,

- especificación de materiales, etc., incorporando las acometidas requeridas y los puntos de interconexión entre el sistema proyectado y el existente.
- ✓ Plantas generales de redes e instalaciones existentes y proyectadas.
 - ✓ Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y metodología seguida.
 - ✓ Cuadro resumen de cantidades de obra y cálculo de las mismas.
- **Diseño y planos estructurales:** El Contratista deberá entregar el Proyecto estructural como mínimo con la siguiente información:
 - ✓ Memorias de cálculo de todos los elementos portantes, en las cuales se debe incluir la descripción de las teorías y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales. Indicar el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos. Debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el diseño y los datos identificables tanto de entrada de datos al procesador automático como de salida, con sus correspondientes esquemas.
 - ✓ Planos estructurales constructivos, los cuales deben contemplar las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapes, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución.
 - ✓ Cuadro resumen de cantidades de obra y cálculo de las mismas.
 - ✓ Carta de responsabilidad del Diseñador.
 - ✓ Copia de la tarjeta profesional vigente del profesional a cargo de los diseños.
 - **Diseño y planos eléctricos:** El Contratista deberá entregar el Proyecto eléctrico como mínimo con la siguiente información:
 - ✓ Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incluyendo la acometida requerida.
 - ✓ Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para los proyectos.
 - ✓ Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto. Memorias y cálculos eléctricos, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y metodología seguida.
 - ✓ Diagrama unifilar.
 - ✓ Cuadro resumen de cantidades de obra y cálculo de las mismas.
 - **Presupuesto:** Con base en los estudios y diseños técnicos, el Contratista deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos para el proyecto. La definición de los valores unitarios de las actividades que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología de análisis de precios unitarios. Para la elaboración del presupuesto y los análisis de precios unitarios el contratista deberá tener en cuenta:

- ✓ La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto y las referencias en planos.
- ✓ La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.
- ✓ Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, etc.).
- ✓ Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.
- ✓ Estimar los costos unitarios de los ítems de obra, definiendo las características de los materiales y procesos constructivos necesarios.
- ✓ El contratista debe evitar en lo posible que la unidad de medida sea Global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera.

Cada plano deberá contener la información necesaria y suficiente para su ejecución, indicándose materiales, dimensiones, escalas, etc. Los ítems deben estar identificados conforme al presupuesto.

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para los Estudios Técnicos y Diseños, así como para la construcción de la obra, el contratista deberá tener en cuenta o establecido en las normas de diseño sismo resistente NSR-10 (decretos reglamentarios y actualizaciones), el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS-2000 (decretos reglamentarios y actualizaciones), el reglamento técnico de instalaciones Eléctricas RETIE ((decretos reglamentarios y actualizaciones), el reglamento técnico de Iluminación y alumbrado Público RETILAP ((decretos reglamentarios y actualizaciones), y demás normas vigentes para el desarrollo de este tipo de proyectos. Además el contratista debe tener en cuenta el estricto cumplimiento de la normatividad Colombiana vigente en cuanto a la protección al Medio Ambiente, seguridad Industrial y salud ocupacional en el trabajo, para el desarrollo de cada una de las actividades de obra y en cada uno de los frentes de trabajo.

Adicionalmente el contratista deberá cumplir con las normas que se enumeran a continuación:

- ✓ Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- ✓ Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- ✓ Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- ✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- ✓ Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- ✓ Ley 400 de 1997
- ✓ El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- ✓ Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad
- ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.



- ✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en éste tipo de obras por la entidad competente.
- ✓ Ley 915 de 2004
- ✓ Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Los materiales a utilizar deben ser certificados en normas de calidad ya sea Colombiana o extranjera vigentes, que garanticen la conformidad del producto instalado. Previamente a su instalación, los materiales deben ser revisados y aprobados en común acuerdo por el Interventor del contrato y el supervisor delegado por parte de La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

La aprobación de los Estudios Técnicos y Diseños deberá estar avalada por la interventoría y la supervisión delegada por La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

Así mismo, para poder iniciar la respectiva Obra, EL CONTRATISTA debe contar con la debida aprobación de la totalidad de los Estudios Técnicos y Diseños del proyecto por parte de la Interventoría y de La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

CAPITULO 5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá , previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional de los oferentes, adjudicara la invitación y/o licitación pública en forma total a la persona natura o jurídica, consorcios y/o uniones que cumplan con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de mil (1000) puntos:

FACTORES	PUNTAJE
1. EVALUACION JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS y DOMICILIO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
2. EVALUACION ECONOMICA	500 PUNTOS
3. EVALUACION TÉCNICA	300 PUNTOS
4. EXPERIENCIA	200 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

5.1.1. JURIDICA admisible / no admisible

Las personas jurídicas deberán acreditar todos los documentos señalados en el capítulo primero de la presente invitación para cumplir con todos los requisitos de admisibilidad,

5.1.2. FINANCIERA admisible / no admisible

Las propuestas admitidas, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

5.1.3. ECONOMICA - 500 PUNTOS.

PUNTAJE= Menor costo de todas las propuestas X 500 / valor de la propuesta a calificar.

La anterior formula solo será aplicada para las propuestas habilitadas.

5.1.4. EVALUACION TECNICA: 300 PUNTOS

INFRAESTRUCTURA OPERATIVA = Máximo Puntaje 300 PUNTOS

Conjunto de recursos físicos, que el concursante ofrece poner al servicio de la E.S.E., y el Organigrama con breve descripción de la estructura organizacional, operativa y técnica.

De acuerdo con el organigrama presentado por la firma proponente se concederán la puntuación que se señala con posterioridad para Ejecutar el contrato así:

- ✓ Infraestructura operacional. (Equipos de cómputo, oficinas, software contable, pago de nómina.) : 100 PUNTOS
- ✓ Equipo humano (Director de proyecto con disponibilidad permanente en la entidad). 100 PUNTOS

CARGO	PERFIL ADICIONAL	PUNTOS
Director de proyecto Consultoría	Especialización y/o maestría en Estructuras.	50 Puntos.
Director de proyecto Consultoría	Especialización y/o maestría adicional en áreas de la ingeniería.	50 Puntos.

- ✓ Sistema de Gestión y Salud en el trabajo. 100 PUNTOS

5.1.5. EXPERIENCIA: 200 PUNTOS

Los proponentes serán evaluados con el contrato de mayor valor de los contratos ejecutados cuyo objeto contemple Estudios y Diseños de obras civiles y/o que dentro de las actividades ejecutadas contemple la Actividad de Estudios y Diseños de obras civiles en los últimos 2 años.

Formula: $200 \times (\text{Valor acreditado del proponente} / \text{Mayor valor acreditado de los proponentes})$.

La anterior formula solo será aplicada para las propuestas habilitadas.

El Comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que considere convenientes, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones.

5.2. EMPATE

Se presenta cuando dos o más proponentes presentan el mismo valor en sus ofertas.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si existe empate entre dos o más propuestas se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de empates entre varias propuestas, se preferirá al concursante que presente el mayor puntaje en la evaluación económica. Si aún persiste el empate se preferirá la propuesta con mayor puntaje en la evaluación técnica y de persistir se procederá mediante un sorteo que se efectuará en audiencia a través de balotas.

5.3. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto de la obra de esta contratación.
2. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité evaluador la propuesta debe ser rechazada.
3. Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo establecido en el pliego de condiciones.
4. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con este requisito.
5. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.

6. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítem o no se cotice las cantidades del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario.
7. Cuando no se acredite su inscripción y clasificación en el segmento, familia y clase del Registro Único de Proponente, exigidas en los presentes pliegos de condiciones.
8. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
9. Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
10. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
11. Cuando no allegue a la entidad información solicitada en el término establecido para ello.
12. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de conflicto de intereses, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ de conformidad con la Constitución y la Ley.
13. Cuando se demuestre que uno o más proponentes son cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para el mismo concurso.
14. Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en la selección simplificada.
15. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
16. No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
17. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
18. Cuando se presente falsedad en la información.
19. En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no tenga contemplado dentro de su objeto social la actividad o objeto a contratar y la duración exigida en la selección simplificada, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.
20. Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
21. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

CAPITULO 6

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. COMPETENCIA

Corresponde adjudicar la presente Selección al comité de contratación de La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ



6.2. DECLARACION DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCION

El Representante Legal de La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ podrá declarar desierta la selección simplificada, por causas que impidan la escogencia objetiva, cuando ningún proponente cumpla con las exigencias expuestas en éste Pliego de Condiciones.

6.3. PROCEDIMIENTO UNA VEZ SELECCIONADO EL CONTRATISTA

Notificada la resolución de adjudicación, La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ dispondrá hasta de tres (3) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo y legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se hará por el medio más expedito. Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato dentro de este término, La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ hará efectiva la garantía de seriedad de oferta de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este caso incurrirá el CONTRATISTA, en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Ante esta situación, La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su (s) ofertas sean igualmente favorables para la Entidad.

6.4. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, deberá proceder a perfeccionar y legalizar el contrato, allegando los siguientes documentos:

- Póliza de Garantía única de cumplimiento, de acuerdo al numeral 6.5.
- Recibo de pago de las pólizas.

6.5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la etapa de obra del proceso, en dinero para la ejecución del mismo y su vigencia será igual al término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses

más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,** en que incurra el asegurado por daños causados a bienes y/o a terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato o por lesiones, incluyendo la muerte causada a una o varias personas. El amparo será igual a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.
- ✓ **CALIDAD DEL LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS,** Este amparo se exige, con el fin de proteger a La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ de la consultoría (Estudios técnicos Y diseños), de vicios ocultos, calidad en el cumplimiento del objeto contractual, entre otros. La estimación del amparo, se ha tasado por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor de los Estudios Técnicos y Diseños por el término de tres (3) años, contados a partir del acta de recibo de los Estudios Técnicos y Diseños.

La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

En el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna.

6.6. REQUISITOS DURANTE LA EJECUCION Y TERMINACION DEL CONTRATO

El contratista debe presentar

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto.
- El pago de aportes parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR).
- Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social, en (EPS, ARP y Pensión).

6.7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos de La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ son intuito persona, es decir, una vez seleccionado el contratista no puede cambiarse ni sustituirse pues sus condiciones y la oferta presentada fueron las razones que motivaron su elección; en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

6.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
- Entregar los informes que le solicite el interventor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Al momento de celebrar el contrato el proponente deberá contar con un equipo de trabajo, el cual será debidamente aprobado por la supervisión del contrato.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas presentadas en la PROPUESTA.
- Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente concurso.
- Atender las solicitudes de cambio de personal, cuando la E.S.E lo solicite.
- Cuando así lo solicite la E.S.E, presentar fotocopia de las hojas de vida del personal destinado a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato.
- Mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el personal exigido y ofrecido en su propuesta.
- Cumplir con todos los servicios básicos requeridos.
- El personal ofrecido deberá prestar los servicios en la forma propuesta y señalada en estos Pliegos de Condiciones y la oferta durante todo el plazo de ejecución del contrato. La sustitución de este personal por parte del contratista, dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá ser considerada por la E.S.E como causal de incumplimiento, si estima que la razón aducida no es de fuerza mayor o caso fortuito.

Lo anterior sin perjuicio de que la entidad apruebe la sustitución del personal propuesto ante los argumentos de imposibilidad del contratista de continuar con el mismo, en cuyo caso el personal sustituto propuesto que se presente a consideración y aprobación de la E.S.E, deberá acreditar calidades iguales o superiores a las de quienes fueron presentados en la propuesta.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.



Atentamente;



JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
Gerente

ANEXO— 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha

Señores

ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Tunja

Ref. Oferta para xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de selección a contratar en el pliego de condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de _____ del contrato, de esta propuesta y demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los pliegos de condiciones, los diseños hidrosanitarios, estudio de impacto ambiental, estudio geotécnico y de suelos, especificaciones técnicas y constructivas, estudio electromecánico así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir con los requisitos en ellos exigidos.
 2. De igual forma manifiesto que asumo las consecuencias que se deriven por incumplimiento de los requisitos que se deriven del numeral anterior.
 3. Que acepto las cantidades de obra establecidas por **La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**, para la ejecución del contrato, entendiéndolo que son aproximadas y que pueden aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
 4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo cuando de la orden de iniciación mediante comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo en lo establecido en los documentos de la selección simplificada, la propuesta y el contrato respectivamente.
 5. Garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los pliegos de condiciones cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos.
 6. Que conozco todas las leyes generales y especiales aplicables al presente proceso de selección y contratación.
 7. Que con la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar contrato.
 8. Que conozco detalladamente el terreno, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones Climatológicas, geotécnicas, y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo las consecuencias de la presente declaración.
 9. Que leí cuidadosamente los pliegos de condiciones 5/ elabore mi propuesta ajustada a los mismos. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar las aclaraciones, efectuar las preguntas y obtener las respuestas a mis inquietudes.
 10. Entiendo que el anticipo que se llegue a pactar es propiedad de **La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**, hasta tanto este no sea amortizado y el mal uso de este nos acarrearán las sanciones jurídicas y legales a que den lugar.
 11. Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
 12. Que el plazo propuesto para la ejecución del contrato es de _____
 13. valor total de la propuesta es: _____
- Nombre o Razón Social del proponente:



Cédula de ciudadanía o NIT:
Dirección proponente:
Teléfono fijo proponente:
Celular proponente:
Email proponente
Nombre representante legal:
Profesión:
Tarjeta Profesional:
País de Origen del Oferente:
Valor de la Propuesta Forma de pago
Atentamente;

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of the letters 'R' and 'G'.

ANEXO— 2 RESUMEN DE LA PROPUESTA

A. Proponente

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL MIEMBRO				NIT O CEDULA		% DE PARTICIPACION	

B. Representación legal

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA

C. Póliza de seriedad de la propuesta

ASEGURADORA O BANCO	
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION	
POLIZA Nº	
TOMADOR	
CEDULA O NIT DEL TOMADOR	
DIRECCION DEL TOMADOR	
ASEGURADO O BENEFICIARIO	
CEDULA O NIT DEL BENEFICIARIO	
DIRECCION DEL BENEFICIARIO	
VALOR ASEGURADO	
VIGENCIA DE POLIZA	
Nº. RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA	

D. Valor de la Propuesta

--

E. Plazo propuesto

PLAZO PROPUESTO (Números y letras)	
---	--

F. Forma de pago

ANTICIPO	%SOLICITADO	VALOR	
-----------------	--------------------	--------------	--

**ANEXO 3
RELACION DE MULTAS Y SANCIONES**

CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

Tunja, xx de xxxx de 2016

Señores:

ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Tunja.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no he sido multado y/o sancionado por ninguna entidad estatal o privada dentro de los últimos cinco (5) años, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

La presente certificación se suscribe bajo la gravedad de juramento

Dado en el Municipio de _____ a los ___ días, del mes de _____ del 2016.

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO— 6
**CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL
DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

Fecha

Señores

ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Tunja

Yo identificado con cédula de ciudadanía No .y Representante legal de , declaro BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, que no me encuentro o la firma que represento no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD establecida en el artículo 8 Y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
Cordialmente,

Firma _____

No. Cédula

Dirección

Teléfono:

ANEXO— 7
FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

PROCESO N°: _____

OBJETO _____

OFERENTE: _____

ACTIVO:

ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO TOTAL	

PASIVO:

PASIVO CORRIENTE	
PASIVO TOTAL	

PATRIMONIO:

PATRIMONIO TOTAL	
-------------------------	--

INGRESOS:

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	
GASTOS INTERESES	

INDICES DE EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPITAL DE TRABAJO	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
INDICES DE LIQUIDEZ	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	

INDICES DE EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	

NOTAS Y OBSERVACIONES:

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE

LEGAL:

FECHA:



Ajuno al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada n los estados financieros y n el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Firma Revisor Fiscal* / Firma Contador*

Nombre: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador



ANEXO— 8
PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL OFRECIDO:

FECHA:

CEDULA DE CUIDADANIA

Nº. _____ DE: _____
TARJETA PROFESIONAL: _____ FECHA DE

EXPEDICION: _____

CARGO OFRECIDO: _____

EDUCACION SUPERIOR PREGRADO		
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL OFRECIDO			
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL O CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION

Firma del profesional Ofrecido:
Cedula de ciudadanía:
Firma del Proponente o Representante Legal:

ANEXO-9
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEDICADOS A LA OBRA

Fecha

Señores

ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ
Tunja

Respetados señores:

Yo (NOMBRE DE LA PERSONA) identificado(a) con la C.C. [NÚMERO] de (CIUDAD), profesional en Ingeniero(a) Civil con tarjeta profesional No (XXXXXXXXXX) me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo del proponente _____ y prestar mis servicios profesionales en la obra objeto de la selección simplificada para la construcción de _____ del Municipio de Tunja, en caso que sea favorecida con el contrato.

C.C.

Ciudad y dirección de residencia:

Teléfono fijo:

Celular: